

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA OBTENCIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INNOVADORA EN MATERIA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN ESPACIOS ABIERTOS RECONOCIDOS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL BASADA EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y LA PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS

ANTECEDENTES:

A lo largo del ejercicio 2021, dentro del proyecto “SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA BASADO EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y LA PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS” se ha implementado la monitorización, alerta temprana e información de inmuebles reconocidos como Bienes de Interés Cultural (en adelante BIC) situados en el municipio de Ponferrada.

Dado que las localidades que conforman el núcleo de Los Barrios (Salas de los Barrios, Villar de los Barrios y Lombillo de los Barrios) así como la localidad de Peñalba de Santiago poseen a su vez el reconocimiento de Bien de Interés Cultural (Los Barrios posee reconocimiento como BIC con categoría de Conjunto Histórico desde el año 2014 y Peñalba de Santiago posee reconocimiento como BIC con categoría de Conjunto Etnográfico desde el año 2008). Se plantea dentro de este mismo proyecto “SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA BASADO EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y LA PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS” el reto tecnológico de extender los objetivos desarrollados en los inmuebles BIC a estos entornos abiertos. Se adjunta a las presentes bases documento denominado Anexo II en el cual se detallan las características de los objetivos desarrollados en los inmuebles BIC del Municipio de Ponferrada.

Habida cuenta de la dificultad que supone la extensión de los objetivos desarrollados en los inmuebles BIC del municipio de Ponferrada a entornos abiertos con reconocimiento BIC, se resuelve convocar el presente concurso de proyectos para la obtención de una solución tecnológica innovadora al reto planteado de acuerdo al presente documento de bases del concurso que engloba tanto las cláusulas administrativas particulares como las prescripciones técnicas relativas al concurso de proyectos convocado.

En resumidas cuentas, la finalidad del presente concurso es la obtención de una idea factible para la resolución del reto tecnológico que cumpla con los principios de innovación, originalidad, creatividad, empleo de tecnologías IoT integrables en la Plataforma Territorio Rural Inteligente que la Junta de Castilla y León y viabilidad económica para una futura implementación del proyecto.

El presente concurso se desarrolla en el supuesto comprendido en el artículo 183.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) "*Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos*".

Así mismo, se establecen un reducido número de limitaciones en las presentes bases a fin de otorgar a los participantes la mayor libertad posible y facilitar la libre expresión de planteamientos tecnológicos originales e innovadores.

El concurso de ideas se desarrollará a nivel de anteproyecto en una única fase; el procedimiento de adjudicación será mediante contrato menor.

BASE PRIMERA. Objeto del Concurso

Se plantea el presente concurso dentro del marco de actuaciones encaminadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 haciendo uso de tecnología de Internet de las Cosas (IoT) en el diseño e implementación de proyectos tecnológicos innovadores y sostenibles.

En concreto se desea obtener una propuesta tecnológica innovadora que dé como resultado una herramienta de gestión del patrimonio cultural en espacios abiertos considerados BIC.

Ámbito de desarrollo del proyecto: Localidades que conforman el núcleo de Los Barrios (Salas de los Barrios, Villar de los Barrios y Lombillo de los Barrios) así como la localidad de Peñalba de Santiago.

Definiciones previas:

- a) Territorio. Entorno completo en el cual se desarrolla el proyecto. Engloba tanto el entorno urbano como el entorno rural de las localidades que conforman el núcleo de Los Barrios (Salas de los Barrios, Villar de los Barrios y Lombillo de los Barrios) y Peñalba de Santiago.
- b) Población. Cada uno de los núcleos urbanos objeto del proyecto (Salas de Los Barrios, Villar de los Barrios, Lombillo de los Barrios y Peñalba de Santiago).
- c) Unidad de actuación: Elemento que aglutina el total de dispositivos (sensores) a colocar en una ubicación concreta con la finalidad de que con el menor número de

elementos se satisfagan las necesidades proyectadas. De este modo, deberán definirse unidades de actuación, de iguales características o diferentes, a lo largo de todo el Territorio.

Objetivos del proyecto: Plantear una solución tecnológica al reto propuesto consistente en la presentación de un anteproyecto que incluya una memoria explicativa de la solución propuesta incluyendo la descripción de la demo que se implementará en caso de ser adjudicatario del contrato de redacción del proyecto, así como el presupuesto detallado de implementación de este.

El proyecto debe obligatoriamente ser integrable en la Plataforma Territorio Rural Inteligente que la Junta de Castilla y León pone a disposición de emprendedores y empresas.

Se valorará positivamente la utilización de redes de transmisión abiertas (por ejemplo: LoRaWAN que el Ayuntamiento de Ponferrada pone a disposición de emprendedores en el marco del proyecto Citylab) y la utilización de software libre.

BASE SEGUNDA. Premio del Concurso:

El premio del concurso a la elegida como mejor propuesta consistirá en la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto que se describe a continuación:

Tipo de contrato: Servicios

Objeto del contrato: **Redacción de proyecto** de solución tecnológica innovadora propuesta en materia de gestión del patrimonio cultural en espacios abiertos reconocidos como Bien de Interés Cultural basado en la conservación preventiva y la protección ante emergencias, **así como elaboración de una demo** mediante la realización de un pequeño proyecto piloto para un número limitado de unidades de actuación en una de las cuatro localidades (elegir por el proyectista). A la entrega del proyecto la demo debe ser funcional y operativa.

Procedimiento de contratación: Contrato Menor Tipo de Tramitación: ordinaria

Códigos CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción y 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.

Valor estimado del contrato: **9.500,00€ (IVA incluido)**

Plazo de entrega proyecto: 15 de julio de 2022

Fraccionamiento de objeto de contrato. Dadas las características de la necesidad a satisfacer, se constata la no existencia de fraccionamiento del objeto.

Insuficiencia de medios. Por parte del Consorcio existe insuficiencia de medios propios para abordar el objeto del presente contrato.

División en lotes del objeto del contrato. Debido a la naturaleza de éste, no existiendo en el mismo objetos diferenciados, no cabe la división en lotes del objeto de contrato.

Perfil de contratante. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Consorcio cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.consorcionunedponferrada.es/contratos-y-convenios/plataforma-de-contratacion-del-sector-publico/>.

Además, se otorgará mención honorífica a las dos propuestas finalistas del concurso con una dotación económica por valor máximo de 3.500,00€ de acuerdo con el siguiente desglose:

- Mención honorífica nº 1: 1.500,00€
- Mención honorífica nº 2: 1.000,00€

Los importes de las menciones señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo el Consorcio a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención.

El concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera que no hay propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

BASE TERCERA. Destinatarios del Concurso

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, acreditada conforme al contenido de los artículos 86 a 95 de la LCSP, así como a la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas del Consorcio Público UNED Ponferrada.

En líneas generales, el concurso se orienta principalmente a la participación de los siguientes colectivos:

- Profesionales, empresarios, emprendedores, Startups, desarrolladores de software, aplicaciones informáticas (apps), etc.

- Estudiantes de grado de carreras técnicas y/o FP: informática, Telecomunicaciones, ingeniería y estudiantes de otras disciplinas universitarias.

BASE CUARTA. Valor Estimado del Concurso

El valor estimado del concurso asciende a la cuantía de 9.500,00 euros (IVA incluido).

Dotación económica de las menciones honoríficas:

- Mención honorífica nº 1: 1.500,00€
- Mención honorífica nº 2: 1.000,00€

BASE QUINTA. Contenido de los Proyectos

Los proyectos presentados por los interesados consistirán en un único archivo PDF denominado "Documento B. Propuesta de Proyecto" que deberá obligatoriamente estar compuesta de los siguientes apartados:

1. Memoria de exposición de la idea teórica propuesta.
2. Memoria de exposición de método de implementación de la demo.
3. Presupuesto de implementación de la solución propuesta.

Para la redacción del proyecto se debe tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- I. La memoria de exposición de la idea teórica propuesta deberá detallar:
 - a) Objetivos de desarrollo sostenible que aborda el proyecto.
 - b) Descripción motivada de la solución tecnológica propuesta incluyendo esquema global y descripción de la funcionalidad en conjunto y a nivel de unidad de actuación.
 - c) Marco referencial. Estado del arte del objetivo planteado en el marco del Territorio.
 - d) Cuantificación y cualificación de unidades de actuación propuestas en el Territorio. Se debe detallar:
 - a. Número de unidades de actuación propuestas, su ubicación y su interés particular (¿por qué motivo ese elige ese punto de colocación y no otro? ¿qué objetivo se persigue al elegir esa ubicación? ¿Qué variables se desea controlar?)
 - b. Contenido exacto de cada unidad de actuación. Atendiendo a la cantidad y tipo de sensores incluidos en cada una (describiendo

- tipo, descripción, marca y modelo). Detallando el modo de fijación y alimentación del nodo.
- e) Descripción de modelo de conectividad sensor/concentrador.
 - f) Descripción de modelo de conectividad concentrador/internet.
 - g) Descripción del sistema de recogida de datos y su protocolo.
 - h) Descripción del tipo de almacenamiento de datos.
- II. La memoria de exposición de implementación de la demo debe describir la demo que se implementará en caso de resultar la idea ganadora del concurso. Indicando la localidad y el o las unidades de actuación que se incluirán en la demo y el modo de implementación de la misma.
- III. El presupuesto de implementación del proyecto se debe desglosar por unidad de actuación, población y territorio.

No se deberá incluir en el proyecto ningún dato identificativo del concursante. En caso contrario se puede comprometer la garantía del anonimato que se debe respetar hasta que el jurado emita su dictamen o decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 187.6 de la LCSP.

Los participantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por si o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

BASE SEXTA. Lugar y Plazo de Presentación de Proyectos

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos (Plataforma de Contratación del Sector Público) debido al carácter especializado de la contratación.

Las ofertas se presentarán en la dirección de correo electrónico anacanelas@intecca.uned.es con plazo máximo de presentación las 14:00h del día 15 de mayo de 2022.

BASE SÉPTIMA. Presentación de Proyectos [Descripción de entregables]

Los proyectos se presentarán, de manera anónima, mediante correo electrónico cuyo asunto se denomine «CONCURSO DE PROYECTOS "SOLUCIÓN RETO TECNOLÓGICO"».

En el correo electrónico de presentación de proyecto se incluirán dos archivos en formato PDF, el primero de ellos contendrá la documentación administrativa y el segundo contendrá el proyecto propiamente dicho. La denominación de los archivos a adjuntar es la siguiente:

- Documento A. Documentación Administrativa
- Documento B. Propuesta de Proyecto

Contenido del documento «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del licitador, conforme al modelo adjunto denominado Anexo I.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá presentar la correspondiente declaración responsable.

Formato: documento PDF.

Contenido del documento «B»

PROPUESTA DE PROYECTO

En este documento en formato PDF se deberá incluir únicamente el contenido del proyecto propuesto elaborado según se establece en la base quinta.

BASE OCTAVA. El Jurado

El Jurado será único y estará compuesto por:

- A. Presidente del Jurado: Jorge Vega Núñez
- B. Vocales: Pedro Vidal Balboa, Vanesa Alonso Silvan y Noe Vázquez González.
- C. Secretario del Jurado [que actuará con voz pero sin voto]: Ana Canelas García

Para la válida constitución del Jurado se necesitará la presencia de la mitad más uno de los miembros. Los miembros del jurado son personas físicas independientes de los participantes en el concurso de proyectos. En caso contrario, el miembro de jurado afectado deberá dejar de pertenecer al mismo.

Funciones del Jurado

De conformidad con lo establecido en el artículo 187.5 de la LCSP el jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, del que se dará traslado al órgano de contratación. Para ello el Jurado ostentará las siguientes funciones:

- Análisis de la documentación y admisión definitiva de los proyectos presentados.
- Propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos.
- Análisis de los proyectos presentados de forma anónima, atendiendo únicamente a los criterios indicados en las presentes bases y en el anuncio de licitación del concurso
- Vigilancia y cumplimiento del anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión

Procedimiento para la decisión del jurado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 187.1 de la LCSP no habrá intervención de la mesa de contratación, todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al Jurado serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyecto y constituido el jurado, todos los miembros del jurado podrán analizar los anteproyectos disponiendo del tiempo que consideren necesario para ello.

En la sesión celebrada por los miembros del jurado se procederá inicialmente a la aprobación de la admisión o la exclusión de forma razonada de cada uno de los anteproyectos.

Tras la valoración de los anteproyectos admitidos, el jurado expondrá en su informe los motivos por los que considera que los proyectos premiados son merecedores de ello, así como la clasificación de los proyectos, sus observaciones, etc.

Una vez emitido el fallo se procederá a la apertura de los documentos de documentación administrativa de la propuesta ganadora de la adjudicación del contrato de servicios y las correspondientes a los dos premios económicos. Asimismo, se procederá a la apertura de la

documentación administrativa de los candidatos excluidos a los efectos de la oportuna notificación del acto de exclusión.

BASE NOVENA. Criterios de Adjudicación

Se considera condición ineludible que la idea propuesta resulte integrable con la Plataforma Rural Inteligente de la Junta de Castilla y León. Todo proyecto que no cumpla esta condición será excluido.

Se detallan a continuación los criterios en base a los cuales el Jurado seleccionará el proyecto ganador del concurso:

- Carácter innovador de la propuesta, originalidad y creatividad, hasta 20%.
- Características técnicas específicas del proyecto y la demo, hasta 30%. Se valorará positivamente los siguientes aspectos:
 - a. Utilización de software libre.
 - b. Utilización de redes de comunicación abiertas tipo LoRaWAN.
- Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 %.

BASE DÉCIMA. Aceptación de las Bases

La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria.

BASE DECIMOPRIMERA. Propiedad Intelectual

Los trabajos presentados podrán ser empleados tanto por el autor así como por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para otros fines, o como material para la redacción de otros proyectos.

BASE DECIMOSEGUNDA. Exposición de los Proyectos

Los concursantes tienen derecho a examinar los proyectos premiados que serán expuestos al público en la página web del Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio del Centro Asociado UNED Ponferrada <http://catedraturismosostenible.es/ciet/>.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

13.1 Confidencialidad

Se debe cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

13.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los participantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la celebración del concurso serán tratados por este Consorcio con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

BASE DECIMOCUARTA. Recursos Administrativos

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

BASE DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Concurso de Proyectos

Este concurso de proyectos tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en estas bases, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante RD 817/2009), y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009 (en adelante RD 1098/2001);

supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

BASE DECIMOSEXTA. Adjudicación y Formalización del Contrato de Servicios

El órgano de contratación requerirá al concursante propuesto por el jurado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, en caso de el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estará obligado a presentar los documentos justificativos. En el supuesto de que el concursante titular de la propuesta ganadora no cumpla con los requisitos exigidos dejará sin efecto el fallo del jurado y se reserva el derecho de adjudicar el concurso de proyectos (con el correspondiente contrato de servicios) al siguiente premiado en el orden de la lista establecida por el Jurado.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato de servicios dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El contrato de servicios se perfeccionará con su formalización, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes del Contrato de Servicios

17.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo en las condiciones que se exponen en las presentes bases y previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

El abono de las menciones honoríficas a los finalistas se realizará tras la adjudicación del concurso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, el Consorcio tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato. Por otra parte, la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados debe realizarse dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

17.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social y prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.

17.3. Permisos urbanísticos.

La obtención de los permisos municipales pertinentes para la instalación de la infraestructura necesaria para la elaboración del proyecto piloto correrá a cargo el Consorcio, debiendo en todo caso dicha infraestructura cumplir las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Ponferrada.

BASE DECIMOCTAVA. Penalidades por Incumplimiento del Contrato de Servicios

Se aplicarán según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) del Consorcio.

BASE VIGÉSIMA. Extinción del contrato

La extinción del contrato se producirá por cumplimiento del contrato o por resolución del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación, conforme al contenido del art. 210 de la LCSP. **Se considerará cumplida la totalidad de la prestación únicamente si se comprueba el correcto funcionamiento de la demo entregada.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en estas bases y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

BASE VIGESIMOPRIMERA. Responsable del Contrato

Organismo interesado: CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA (Q2400549H)

Código Organismo: A31031

Responsable del contrato: CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA (Q2400549H)

Datos de contacto: Jorge Vega Núñez

Dirección Postal: Avda. de Astorga 15. Edificio UNED Campus Universitario del Bierzo. 24401 Ponferrada (León)

Correo electrónico: director@intecca.uned.es; director@ponferrada.uned.es

Teléfonos: 902 11 08 06 / 987 41 58 09

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato de Servicios

El contrato de servicios tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en las presentes bases, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP, el RD 817/2009, y el RD 1098/2001; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 LCSP.

Ponferrada, 14 de marzo de 2022.

EL DIRECTOR DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA. Jorge Vega Núñez (documento firmado electrónicamente).